

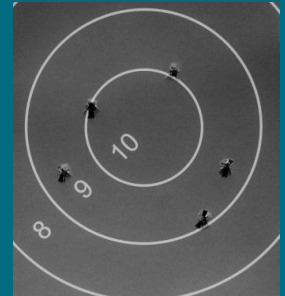
RESOLUCIONES

20240000245

20240000275

Febrero 2024

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



AVISO LEGAL Y DERECHOS DE AUTOR

Todo el contenido incluido en este E-Book es propiedad exclusiva de Agnos. Este material ha sido redactado y diseñado por Maritza Vargas Rodríguez, consultora interna de nuestra organización, quien ha desarrollado cuidadosamente cada sección con base en su experiencia, conocimientos y compromiso con la excelencia.

Este E-Book, en su totalidad, incluyendo texto, diseño gráfico y estructura está protegido por las leyes de derechos de autor y otras normativas sobre propiedad intelectual. Queda prohibida la reproducción total o parcial, distribución, comercialización, transformación o cualquier otro uso no autorizado de este contenido sin el consentimiento expreso y por escrito de Agnos.

El uso no autorizado de este material puede dar lugar a sanciones legales conforme a la legislación vigente. Nos reservamos todos los derechos, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el contenido aquí presentado.

Agradecemos tu respeto por el trabajo creativo y profesional que implica la elaboración de este material. Si deseas compartir esta información o utilizarla en otro formato, te invitamos a ponerte en contacto con nosotros para gestionar una autorización formal.

Agnos

Todos los derechos reservados ©

Contenido



¿Qué es el SARLAFT 2.0?	02
Normatividad	06
Ámbito de Aplicación	07
Evolución al SARLAFT 2.0	08
Señales de alerta del sector	09
Recomendaciones para que el Oficial de Cumplimiento cumpla sus funciones	11

¿QUÉ ES EL SARLAFT 2.0?

Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es un mecanismo que le permite a las compañías prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus contrapartes.

¿QUÉ BUSCA MITIGAR EL SARLAFT 2.0?

LAVADO DE ACTIVOS

DELITO TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

¿QUÉ BUSCA MITIGAR EL SARLAFT 2.0?

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

DELITO TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 345 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

¿QUÉ BUSCA MITIGAR EL SARLAFT 2.0?

FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Armas biológicas, nucleares y químicas

NORMATIVIDAD APLICABLE

RESOLUCIONES EMITIDAS



20240000245 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Corresponde a las organizaciones vigiladas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, diseñar e implementar el SARLAFT 2.0. de manera eficaz, conforme a los parámetros establecidos en la circular y en consonancia con el marco normativo nacional y los estándares internacionales al respecto, en especial los proferidos por el GAFI - GAFILAT.

20240000275 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

Modifica:

- Las Obligaciones del máximo órgano social
- Los requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.
- El reporte de Transacciones en Efectivo por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados.
- Periodo de transición para el SARLAFT 2.0.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sujetos a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

- » Empresas transportadoras de valores
- » Empresas blindadoras
- » Empresas arrendadoras
- » Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material
- » Departamentos de seguridad
- » Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- » Empresas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada
- » Empresas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad
- » Empresas de vigilancia autorizadas para la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada
- » Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas
- » Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada



EVOLUCIÓN AL SARLAFT 2.0

Enfoque basado en riesgos - EBR

1

Metodología que prioriza la gestión de riesgos en función de su impacto y probabilidad, permitiendo centrar recursos y esfuerzos en las áreas o procesos más críticos. Este enfoque se busca identificar, evaluar y comprender los riesgos, y luego implementar medidas de mitigación proporcionales al nivel de riesgo.

Obligaciones específicas

2

Se deben adaptar las operaciones diarias a las nuevas obligaciones del SARLAFT 2.0, incluyendo la gestión de riesgos, las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y la inclusión de las políticas del SARLAFT en el Código de Ética y Conducta.

Actualización o implementación del Código de Ética

3

Se deben revisar y actualizar o implementar el Códigos de Ética y Conducta para incluir las políticas del SARLAFT y adaptarlas a la nueva normativa.

Segmentación y control de factores de riesgo

4

Se enfatiza la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgo, así como los riesgos asociados a la probabilidad de su uso en actividades ilícita.

Lista vinculante y herramienta tecnológicas

5

Los servicios obligados deben consultar permanentemente las listas vinculantes y establecer herramientas y aplicativos que permitan identificar operaciones inusuales y sospechosas.

SEÑALES DE ALERTA SECTORIALES

- » Comercialización de bienes y productos tecnológicos a precios considerablemente más económicos.
 - » Movimientos de transferencias recibidas y remitidas a las cuentas particulares de las personas vinculadas de la empresa por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas.
 - » Rotación constante del personal encargado de contratación y revisión financiera.
 - » Incremento desproporcionado en la contratación de vigilantes versus la cantidad de armamento adquirido.
- » Aumentos inesperados de ingresos operacionales de la empresa en un corto plazo.
 - » Omisión de la información financiera y evasión de responsabilidades legales.
 - » Incremento en el reporte de armas robadas y solicitud de autorización para la adquisición de nuevo armamento.
 - » Reporte en los movimientos financieros de transferencias por valores elevados a cuentas nacionales, extranjeras o paraísos fiscales, justificando la compra de elementos no relacionados con la prestación de servicios vigilados por la superintendencia de vigilancia y seguridad.
 - » Reporte o solicitud de autorización de compra de munición en exceso o constantemente.

SEÑALES DE ALERTA SECTORIALES

- » Incremento en el reporte de pérdida o robo de armamento y adquisición de este, en empresas que se encuentran en zonas de conflicto armado, cultivos ilícitos y de fronteras terrestres, marítimas y fluviales con países vecinos.
 - » Se evidencia que no se realiza auditorías acordes y en tiempos estipulados para detección de irregularidades.
 - » Incremento de la adjudicación de contratos a su favor, por la misma área o persona.
 - » Gastos injustificados en la operación de la empresa.
-
- » Incumplimientos contractuales, en especial los relacionados con prestación de servicios.
 - » Investigación en cursos o coincidencias en listas vinculantes, restrictivas o noticias de las contrapartes y sus terceros vinculados o beneficiaciones finales.
 - » Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del vigilado.
 - » Ubicación de la contraparte, en zonas con presencia de grupos armados o delictivos.
 - » Pagos realizados a proveedores en cuentas diferentes o a terceros que no hacen parte del proceso contractual o comercial.

RECOMENDACIONES

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

FUNCIÓN	RECOMENDACIÓN
Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0.	Generar una lista de chequeo de mínimos normativos para realizar trazabilidad de su cumplimiento
Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP	Usar como referencia la ISO 31000 la cual contiene guías y principios para la gestión de riesgos
Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.	Generar una rutina a través de la cual se revise periódicamente que las áreas o procesos a cargo de las actividades de debida diligencia las están realizando. *Esta actividad puede ser incluida en la revisión de la efectividad y cumplimiento ejecutada por Auditoría Interna
Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FP.	Generar una rutina a través de la cual se revise periódicamente que los soportes documentales del sistema, se conservan bajo los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. *Esta actividad puede ser realizada por áreas de tecnología o seguridad de la información para los archivos electrónicos

RECOMENDACIONES

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

FUNCIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.</p>	<p>Diseñar un documento que contenga el plan de capacitación anual y que incluya al menos: capacitación durante el proceso de inducción, capacitación anual, fechas de ejecución, alcance, cantidad de participantes, temas a tratar, resultados de la evaluación (si aplica). *Se sugiere realizar capacitaciones específicas a áreas a cargo de los procesos de debida diligencia y sensibles, así como incluir el envío de cápsulas o tips.</p>
<p>Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.</p>	<p>Analizar el contexto, los factores de riesgo y aplicar las metodologías definidas para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo. La evaluación se debe aplicar cuando la empresa incurriere en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios.</p>
<p>Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido.</p>	<p>Solicitar ante la UIAF: el código para la empresa y el usuario para el Oficial de Cumplimiento. Validar que el usuario tenga asociados los reportes obligatorios y de acuerdo a periodicidad realizarlos.</p>

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

FUNCIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT 2.0. de manera semestral.</p>	<p>Consolidar las actividades realizadas para la puesta en marcha, gestión y administración del sistema y presentar al Representante Legal y la Junta Directiva o Máximo Órgano Social. *Se sugiere que el informe incluya al menos lo siguiente: Estadística del número de reportes realizados a la UIAF, casos de incumplimiento a las políticas y procedimiento, ejecución de los programas de capacitación, perfil de riesgos inherente y residual, planes de acción relacionados con el sistema, estadística de señales de alerta, indicadores, resultado de las auditorías sobre el funcionamiento del sistema, propuestas de mejoras, nueva normatividad, comunicaciones o requerimientos, documentos actualizados.</p>
<p>Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.</p>	<p>Generar un estatus de los hallazgos y definir planes de acción que permitan cerrar las brechas o mejoras identificadas. Esta información debe ser conocida por el Representante Legal y la Junta Directiva o el Máximo Órgano Social.</p>
<p>Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años.</p>	<p>Revisar y de acuerdo a cambios normativos, de contexto, operaciones, comerciales o de otro tipo actualizar o crear los documentos (manual, matriz, formatos, metodologías, procedimientos, instructivos, segmentación entre otros) requeridos que se vayan alineando a la operación.</p>

Este e-book fue desarrollado bajo la interpretación de las Resoluciones 20240000245 del 14 de febrero de 2024 y 20240000275 del 27 de febrero de 2024, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para asesoría específica por favor contactarnos a través de los siguientes medios:

+57 300 3144570

hmonsalve@agnos.com.co

www.agnos.com.co

